RESOLUCION Nº 22/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA ESPERANZA S.A. EL LLAMADO PARA LA PROVISION DE "SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA INSTITUCION" MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 01 de junio de 2010

VISTO: El llamado cuyo expediente Nº 309125/2010 de fecha 11 de mayo de 2010, por la cual se solicitan presupuestos para la provisión de Servicios Gastronómicos para la Institución, y

CONSIDERANDO: Que se procedió a la apertura de sobres ofertas presentadas, conforme al 2º llamado "Servicios Gastronómicos" Modalidad Contratación Directa, por Contrato Abierto, efectuada por la Unidad Operativa del Jurado, y teniendo en cuenta la Resolución 805/09, en la cual menciona que si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima autoridad responsable de la Adjudicación, consideramos las siguientes ofertas: Alimentos y Servicios S.R.L.. y Comercial La Esperanza S.A.

Que, una vez analizada y comparada en forma minuciosa las ofertas presentadas, por las distintas empresas y, reuniendo todas los requerimientos solicitados se ha llegado a la conclusión de que la propuesta presentada por la Empresa La Esperanza S.A. representada por la Señora María Graciela Martínez Duarte reúne todos los requisitos exigidos, Y presentó la oferta mas conveniente, además posee capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo por tanto

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: Adjudicar a la Empresa La Esperanza S.A. representada por la Señora María Graciela Martínez Duarte el llamado "Servicios Gastronómicos", para la Provisión de Servicios Gastronómicos para la Institución" por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil)), y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Quince Millones) que será pagado en el transcurso del año 2010 conforme a la orden de servicio que será emitida con los requerimientos específicos para la provisión del Servicio para la Institución hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Art. 2º: Imputar dicha erogación al Rubro 280 "Otros Servicios en General" Objeto del Gasto 284 "Servicios Gastronómicos" del Presupuesto del Jurado conforme lo establece la Ley N° 3964/10 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente